

1857 C-139

IV. Gobierno u. 7

Un oficio que he recibido  
firmado por un ~~cto~~ Vice-secre-  
tario de esa Sociedad, cuyo  
nombre no aparece en la lista  
de <sup>los</sup> Oficiales publicada  
recientemente en el Boletín  
de la misma, me pone en el  
caso de manifestar a V. E. que  
ha obrado sin los antecedentes  
necesarios acordando se me  
manifestara que habia visto  
con sentimiento la publicacion  
de un Dictamen de la comision  
de comercio y se me previ-  
niera que en lo sucesivo me

abstenerse de dar á luz los  
Cuentos de esta clase.

Por respeto á la corpora-  
cion, paso por alto las ob-  
servaciones que el fondo y la  
forma de semejante acuerdo  
me sugieren, y no quiero entrar  
á discutir graves cuestiones  
que de él naturalmente se  
desprenden, de todo prescindiendo,  
y me limito á decir que á la  
Sociedad no consta ni puede  
constar de ningún modo que  
yo haya publicado ni interve-  
nido en la publicación de aquel  
documento, y que por lo tanto  
es improcedente su determinación  
con y excusada la advertencia  
que me dirige.

Si procediera de un par-

ticular ó de corporación que  
me es respetuoso y aprecio me-  
jor inspirara desobediencia la comu-  
nicación, rogándome á recitar-  
la, y pidiendo al mismo tiempo  
la revocación del mencio-  
nado acuerdo, pero tratándose  
con la Sociedad jurgo que bas-  
tará este último parágrafo de  
mi boga jurídica.

Dios guarde á V.E.  
muchos años.

Valencia 29. Ab. 1857.

M. R. L.

Como Sr. Director de la Sociedad económica de  
Amigos del País.

La Sociedad en vista de la proposición firmada  
por varios de sus socios, desca de haberse ~~firmado~~  
impreso en el mercantil de esta ciudad el dictamen  
de la Comisión de Comercio <sup>sobre</sup> ~~atenta~~ al Estado de  
un banco particular de Unión de esta ciudad, acordó  
que ~~se le permitiera~~ como quiesca que los egidos que  
sea propiedad de la Corporación no pueden ser  
bancos, sin previa autorización de la Sociedad o de su  
Director, se manifestar a los Sr. Souto y Santiago  
~~Sanja~~ Sanja y D. Fré Norberto Rabert firmantes de  
aquella publicación que ~~en~~ la Corporación lo ha  
visto con sentimiento y que en lo sucesivo se ~~debe~~  
abstengan de hacerle en documentos que se consideren  
de la Sociedad.



*Para setona*

A los S<sup>ts</sup>. Señores D. Santiago Lamiá y D.  
Don Roberto Puebla.

la 18 Abril 1857.

Esta Sociedad Economica ha visto con  
destitución que se publicara en el diario  
mercantil ~~de esta ciudad~~ de 21 del mes ante-  
rior el dictamen de la Comisión <sup>de Comercio</sup>, sobre el  
establecimiento de un banco particular de  
emisión en esta ciudad; y como quiera que  
los créditos que son propiedad de la Corporación  
no pueden ~~se~~ darse a sus ~~empresas~~ sin  
previa autorización de la Sociedad o de su  
~~Director~~ Director, ha acordado en sesión de 15  
del actual se manifestar a V. S. como otro  
de los firmantes de aquella publicación para  
que en lo sucesivo se abstenga de hacer  
en documentos que se considere de la Sociedad.  
Lo que por acuerdo de la misma, co-

munido á V. f. para el conocimiento.

Don Llorens = El tria- Periduro =



Excmo. Sr.

Para contestar con brevedad al oficio al N.º E. de 18 cor.<sup>te</sup> que recibí ayer, acompaño copia suuandom el original.

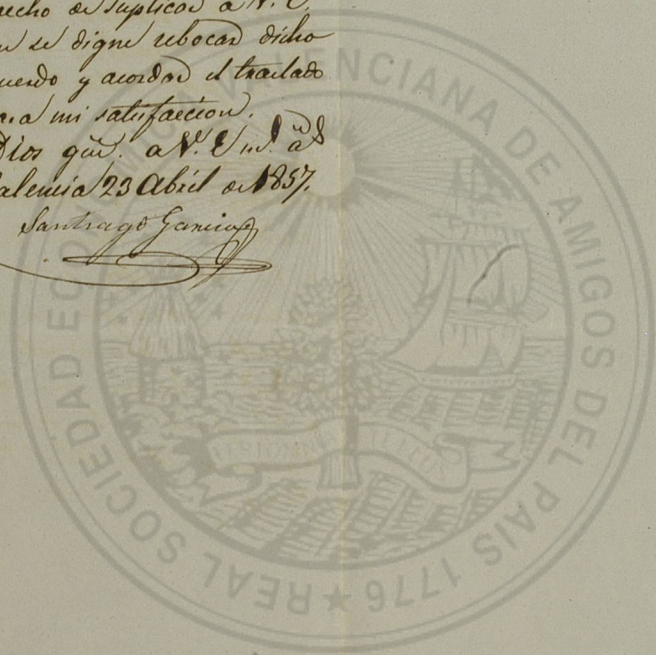
Se refiere el contenido de dicho oficio al dictamen a la Comisión al Comercio que inserta el diario Mercantil el 21 de Mayo, y en el cual se funda el acuerdo a la sociedad el 15 corriente que se me transmitió para que me abstenga en lo sucesivo a dar a los escritores que son a propiedad a la corporación,

En este acuerdo se me atribuye una falta que antes no suponía ni acordar, debió la corporación haber

Averiguado quien ha sido  
el Autor, pero como se nota  
este vacio mi considero en el  
derecho a suplicar a N. E.  
que se digna rebocar dicho  
avuerdo y acordar el tratado  
para mi satisfaccion.

Dios guarde a N. E. y a su familia  
Valencia 23 Abril de 1857.

Santraço Garcia



Exmo. Voz Pres. de la Sociedad de Amigos del Pais.

= Esta Sociedad Economica ha visto con  
sentimiento que se publicara en el Diario Mercan-  
til de V. del mes anterior el dictamen a la Comi-  
sion de Comercio sobre el establecimiento de un  
banco particular de comision en esta ciudad; y  
como quiza que los escritos que son propiedad de  
la corporacion no pueden darse a luz sin previa  
autorizacion de la Sociedad o de su Director, ha  
acordado en sesion de 15, del actual se manifieste  
a V. como otro a los firmantes de aquella publi-  
cacion para que en lo sucesivo se abstenga de  
hacerlo en documentos que se consideran de la So-  
ciedad. = Lo que por acuerdo de la misma comunico  
a V. para su conocimiento. = Dios que a V. s. m. a.  
Valencia 18 de Abril 1857. = El Vice-Presidente = Enrique  
Masquez. = Por Vicio D. Santiago Garcia.